

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 018/2010 - (624) - Año XXI
Allen, 16 de Julio de 2010.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0923/2010 (13-07-10)-PEM
DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 066/98 y ESTABLECE el valor en Pesos Treinta y Cinco por metro cuadrado, para los terrenos de las Manzanas Nº 382 y 383 del Barrio Bifulco.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 070/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0924/2010 (13-07-10)-PEM
CONDONA deuda de Tasas Retributivas correspondiente a la NC. 04-1-C-252-04-F006, hasta el 2º Bimestre inclusive, Año 2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0925/2010 (13-07-10)-PEM
AUTORIZA vía de excepción a normas legales correspondientes, al PEM, a convenir plan de pago por deuda Municipal con Enrique Verdugo, en

cuotas mensuales por monto adeudado de Tasas por Inspección Seguridad e Higiene-Licencia Comercial 020/98 Código de Actividades 018101 y Tasas Retributivas N.C 04-1-C-526-11-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 072/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0926/2010 (13-07-10)-PEM
CONDONA deuda de Tasas Retributivas a la NC. 04-1-C-400-04-F000 hasta el 2º Bimestre inclusive, Año 2010, siendo la responsable de pago Verónica Aguayo Martínez DNI. 92.782.191.-

BALANCE DE TESORERÍA:

MES DE JUNIO 2010, se publica en página Nº 04 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/10- C.D.-

Allen, 1 de Julio de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 066/98.C.D., y las Notas de Tasación de la Inmobiliarias Martinovich (Expte. Mesa de Entradas Municipal Nº 400-3100-10 de fecha 16 de Abril de 2010); Silver de fecha 6 de Abril de 2010; Marín (Expte. Mesa de Entradas Municipal Nº 400-2302-10 de fecha 23 de Marzo de 2010) referente a los lotes de las manzanas Nº 382 y 383 del Barrio Bifulco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 066/98, se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a establecer el valor de dichas parcelas por la suma de pesos cinco (\$ 5,00) a fin de que los veci-

nos regularicen su situación y obtener la titularidad de la propiedad;

Que de acuerdo a la tasación realizada por las inmobiliarias de la localidad, dichos valores han quedado desactualizados respecto de la realidad económica que hoy vivimos;

Que es necesario realizar un reajuste sobre dicho importe a fin de adaptar los valores a la actualidad, logrando un equilibrio entre el costo real de mercado y la necesidad de los vecinos residentes del sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada 1/07/10, según consta en Acta Nº 939, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 066/98.C.D.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE el valor en Pesos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 35,00) por metro cuadrado, para los terrenos de las Manzanas N° 382 y 383 del Barrio Bifulco.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE un plazo de hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas para la cancelación total de la deuda originada por la adquisición de cada predio.-

ARTÍCULO 4°: Si el pago se efectuara de contado se realizará el 20% (veinte por ciento) de descuento sobre el total del valor del terreno.-

ARTÍCULO 5°: El Municipio otorgará las Escrituras traslativas de dominio una vez cancelado el importe total por la adjudicación del lote.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0923/2010 (13-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/10- C.D.-

Allen, 1 de Julio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Jessica Marisol Sepúlveda Leal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Jessica Marisol Sepúlveda Leal, solicita condonación de la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas;

Que la Sra. Jessica Marisol Sepúlveda Leal no se encuentra en condiciones socio-económica, para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada 1/07/10, según consta en Acta N° 939, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retri-

butivas correspondiente a la NC. 04-1-C-252-04-F006, hasta el 2° Bimestre inclusive, Año 2010.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0924/2010 (13-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 071/10- C.D.-

Allen, 1 de Julio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Enrique Verdugo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita financiación a los efectos de abonar la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas y Tasas por Inspección, Seguridad e Higiene, acorde a sus posibilidades;

Que la situación económica del Señor de referencia, no le permitió cumplir con su obligación tributaria municipal atrasada, por lo que se encuentra condicionado para abonar la misma;

Que la deuda contraída no puede ser cancelada de acuerdo a las normas vigentes, por el monto elevado de la misma;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, establece: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada 1/07/10, según consta en Acta N° 939, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción a las normas legales correspondientes, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Hacienda- Dirección de Recaudaciones a convenir un plan de pago por la deuda Municipal con el Sr. Enrique Verdugo en cuotas mensuales de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) hasta cubrir el monto adeudado en concepto de Tasas por Inspección, Seguridad e Higiene Licencia Comercial N° 020/98 Código de Actividades 018101 y Tasas Retributivas Nomenclatura Catastral 04-1-C-526-11-F000.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente, para formalizar plan de pago por la deuda Municipal. En caso de no cumplimentarse la formalidad de dicho plan de pago dentro de los 60 (sesenta) días del plazo respectivo; queda sin efecto lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 071/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0925/2010 (13-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/10- C.D.-

Allen, 1 de Julio de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Verónica Aguayo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Verónica Aguayo Martínez, reitera la solicitud de condonación de la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas; que mantiene a la fecha;

Que por Ordenanza Municipal N° 046/09 se accedió a la solicitud de condonación de la deuda Municipal hasta el 3er Bimestre Año 2009, en concepto de Tasas Retributivas, en razón de su situación socio-económica;

Que dicha situación socio-económica no ha variado por lo tanto la Sra. Aguayo Martínez, no cumplió con la obligación de abonar dichas Tasas Municipales a partir del 4to. Bimestre Año 2009;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 1/07/10, según consta en Acta N° 939, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la NC. 04-1-C-400-04-F000 hasta el 2° Bimestre inclusive, Año 2010, siendo la responsable de pago la Sra. Verónica Aguayo Martínez DNI. 92.782.191; por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0926/2010 (13-07-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-


El Boletín Oficial Municipal N° 018/2010 (624) - Año XXI- se terminó de imprimir el 16 de Julio de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño - Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE DE TESORERÍA MES DE JUNIO DE 2010.-

| | | |
|---------------------------------------|------------------|---------------------|
| Saldo al 31 - 05 - 10 | | 3,774,676.65 |
| CAJA | 4,732.14 | |
| BANCOS (ctas.s/afectación) | 2,427,827.29 | |
| BANCOS (ctas.c/afect.especial) | 1,302,395.07 | |
| CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES | <u>39,722.15</u> | |
| INGRESOS DEL MES: | | 2,398,223.93 |
| Tasas Municipales | 118,240.31 | |
| Otros Ingr.Jurisdic.Municipal | 434,284.24 | |
| ** Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales | 1,311,587.65 | |
| *** Regalías Petrolif.y Gasíferas | 280,469.82 | |
| **** Fondo Federal Solidario | 204,900.23 | |
| Venta de Activo Fijo | 190.00 | |
| Recupero Obras Varias | 94.19 | |
| Aportes no Reintegrables | 48,104.49 | |
| Depósitos de Garantía | <u>353.00</u> | |
| EGRESOS DEL MES: | | 2,727,145.48 |
| Personal | 1,190,177.62 | |
| Bienes de Consumo | 60,416.63 | |
| Servicios | 200,429.51 | |
| Intereses de la Deuda | 6,484.27 | |
| Transferencias Corrientes | 927,465.99 | |
| Bienes de capital | 7,579.50 | |
| Trabajos Públicos | 219,323.77 | |
| Servicios Públicos | 25,158.92 | |
| Amortización de la Deuda | 47,395.01 | |
| Cuentas de Terceros | <u>42,714.26</u> | |
| Saldo al 30 - 06 - 10 | | 3,445,755.10 |
| CAJA | 5,792.92 | |
| *****BANCOS (ctas.s/afectación) | 2,279,782.43 | |
| BANCOS (ctas.c/afect.especial) | 1,120,457.60 | |
| CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES | <u>39,722.15</u> | |
| | | <u>6,172,900.58</u> |
| | | <u>6,172,900.58</u> |

- ** Ingreso copartic.por goteo 2/30-06-10 - Saldo y Compensación Copart.Mayo 2010
- *** Ingreso regalías por goteo 2/30-06-10 - Saldo y Compensación Regalías Mayo 2010
- **** Liquidación Mayo 2010
- ***** Saldo Incluye Partida Obra Rotonda Acc.Bilo y Avda Roca \$ 314.000,00 y Partida Convenio DPA \$ 310.000,00

DEPARTAMENTO TESORERIA, Julio de 2010


 Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Cr. JOSE V. MARZIALETTI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Allen




 Cr. Graciano A. Bracalente
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen